Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 139 -2021-MDP/T.

Pocollay, 03 AGO. 2020

VISTOS:

La Carta Nº 023-2021-CSST/MDP-T, emitido por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, Informe Nº 0674-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 045-ACNV-2021-EFSST-SGRRHH/MDP-T, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe Nº 723-2021-EWCHH/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 1303-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2021-CSST-MDP, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, e Informe Nº 416-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19; y a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, con Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Resolución Directoral Nº 064-2021-TP/DE, de fecha 08 de junio del 2021, se aprueba la Directiva Nº 005-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº -2021-MDP/T.

Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo Nº 125-2021-EF", y conforme al Anexo Nº 04, Ítem Nº 260, corresponde a la Municipalidad Distrital de Pocollay la Actividad de Intervención Inmediata (AII) Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe Nº 1303-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que solicita la revisión, evaluación y tramite correspondiente.

Que, con Informe Nº 723-2021-EWCHH/SGSI/MDP-T de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que se precedió a la revisión del presupuesto de los insumos para el cumplimiento de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo, de acuerdo al presupuesto aprobado de las Fichas Técnicas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 064-2021-GDUI-MDP-T; por lo que emite opinión técnica favorable al presupuesto de los insumos detallados en los planes, solicitando además, la evaluación correspondiente y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe Nº 674-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 30 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención a los documentos de la referencia (Informe Nº 045-ACNV-2021-EFSST-SGRRHH/MDP-T), remite la opinión técnica favorable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata Trabaja Perú: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para la aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2021-CSST-MDP, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 30 de julio del 2021, aprueba el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Carta Nº 023-2021-CSST/MDP.T, de fecha 03 de agosto del 2021, el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2021-CSST-MDP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando la emisión del acto resolutivo para su posterior registro en el Sistema Integrado para el COVID-19 (SISCOVID) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

Que, con Informe Nº 416-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 03 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en oficializar la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las Calles y Avenidas de la Urbanización Tacna del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Directoral Nº 064-2021-TP/DE, Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA que aprueba

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° -2021-MDP/T.

el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***OFICIALIZAR*** la aprobación de los Planes siguientes:

1. Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN TACNA DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"*, en 73 folios.

2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN TACNA DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"*, en 108 folios.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ***DISPONER***, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo" y el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidas en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: ***NOTIFICAR*** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
SGSI
SGRH
EFTIC

Municipalidad Distrital de Pocollay – Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desa. Org. V°B°